

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
FALLO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION**

No. AO-EST-245800064-02- 2025

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de San Luis Potosí, El Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde S.L.P realiza el siguiente fallo para la adjudicación del servicio relacionado a la obra Pública denominada: **"PROYECTO PARA LA REINGENIERÍA DE LA SELECCIÓN Y ALTERNATIVA DE LA ADECUACIÓN DE LA PTAR DE LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD FERNANDEZ Y RIOVERDE, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI."**

EL ORGANISMO para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 71, inciso I de la Ley (**POR PROMEDIOS**), así como a los artículos 72, 73 74 y 75,77 y 78 de la misma Ley y en los artículos 39 y 40 del Reglamento por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley se sacará un Promedio de las propuestas Presentadas.

Respectivamente por lo que el promedio se determinara por las propuestas de:

<b>PROYECTOS Y SUMINISTROS MORALES RAMOS SA DE CV.</b>	<b>\$487,319.33</b>
<b>GISEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV.</b>	<b>\$482,578.71</b>
<b>CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSI.</b>	<b>\$489,576.00</b>

Siendo el promedio de las propuestas **\$ 486,491.34** (presupuesto de referencia) por lo que las propuestas a evaluar serán las que queden dentro de los siguientes rangos 5% mayor al presupuesto de referencia y 5% menor al presupuesto de referencia siendo estos presupuestos de referencia:

**LIMITE SUPERIOR \$ 510,815.907 y LIMITE INFERIOR \$ 462,166.77** respectivamente.

Por lo tanto las 3 propuestas presentadas quedan dentro de estos dos rangos por lo que son susceptibles de evaluación, esto De acuerdo a lo establecido en el **artículo 40 fracción segunda del reglamento** que a la letra dice "El descartar la propuesta más alta y la más baja para obtener el presupuesto de referencia, en los términos **del artículo 78** de la ley será únicamente para ese efecto y podrán continuar dentro del proceso de licitación para su evaluación, conforme lo establecido en el segundo párrafo del mismo artículo.

Por lo que a continuación se realiza la revisión cualitativa de las propuestas de acuerdo al artículo 72 de La Ley y a lo dispuesto en la solicitud de cotización para verificar que las



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA**  
**FALLO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION**  
**No. AO-EST-245800064-02- 2025**

propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por El Organismo.

Las propuestas se revisan en el mismo ordenen que fueron recibidas quedando de la siguiente manera: 1.- **PROYECTOS Y SUMINISTROS MORALES RAMOS SA DE CV.**, 2.- **GISEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV**, 3. **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSI.**

A continuación, se hace la revisión de las propuestas.

1.- **PROYECTOS Y SUMINISTROS MORALES RAMOS SA DE CV** con un monto de \$ **\$487,319.33**

I En el documento **DOC. VII.** referente a **Acreditación de la capacidad financiera de la empresa la cual presentará:**

A) **Declaración fiscal anual 2024.**

© El licitante presenta declaración anual 2023 la cual es diferente a lo solicitado.

**Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado por el artículo 47 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, su propuesta es desechada ya que incumple con los siguientes aspectos.**

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos, detectada durante la evaluación de las proposiciones.

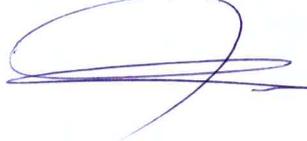
II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la invitación que afectarían la solvencia de la proposición.

2.- **GISEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV** con un monto de \$ **482,578.71**

**En cuanto a la revisión de la Propuesta se refiere:**

La integración de su proposición se presenta de forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y demuestra capacidad técnica y económica de acuerdo a los requisitos solicitados, así como con las disposiciones que para el caso señala la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de San Luis Potosí y su reglamento, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente.

2 de 4



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
FALLO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION**

No. AO-EST-245800064-02- 2025

**3.- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSI con un monto de \$ 489,576.00**

**En cuanto a la revisión de la Propuesta se refiere:**

I En el documento DOC. IV. Referente a registro único de Contratistas Reuc (vigente).

© El participante no presenta el registro único de contratista vigente.

Incumpliendo el siguiente aspecto:

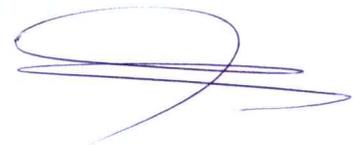
I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta invitación, detectada durante la evaluación de las proposiciones.

**Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado por el artículo 47 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, su propuesta es desechada.**

De conformidad con el artículo 81, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, El Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. Resuelve adjudicar el contrato correspondiente a los trabajos descritos al inicio de la presente acta a favor del contratista **GISEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV, con un monto de \$482,578.71** en razón de haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en la invitación.

Notificándose al participante **GISEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV**, que de acuerdo al **artículo 109** de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, se compromete y obliga a firmar el Contrato respectivo dentro de los quince días naturales después de la fecha de notificación de este fallo, así mismo, el contratista entregará a este ORGANISMO:

- a) Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.
- b) Fianza de garantía del anticipo por el 30% del importe del contrato.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
FALLO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION**

**No. AO-EST-245800064-02- 2025**

Se cierra el presente documento, en la ciudad de Rioverde, S. L.P., a los 21 días del mes de mayo del año 2025, para que este surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar así lo elaboran, determinan y firman; los integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Organismo.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
ING. JOSE HIPOLITO RUIZ BADILLO	PRESIDENTE DEL COMITE	
C.P. SERVANDINA DE JESUS JIMENEZ LOPEZ	SECRETARIO DEL COMITE	
C.P. JUANA MARIA BECERRA GARCIA	VOCAL DEL COMITE	
ING. HUMBERTO ALFONSO JUAREZ HERNANDEZ	VOCAL DEL COMITE	
ING. JOSE DE JESUS FERRETIZ RIVERA	VOCAL DEL COMITE	